

instalación para el cobro de peaje, CUADROS TARIFARIOS, estaciones de pesaje, etc. y que como Anexo B forma parte del CONTRATO.

2.32.- POSTULANTE: Es la persona jurídica o unión transitoria de empresas constituida con interés y capacidad de asociarse bajo la forma de Sociedad Anónima, que se presente solicitando su calificación.

2.33.- POSTULANTE CALIFICADO: Es el POSTULANTE que reúne las calidades y requisitos técnicos, jurídicos y económicos - financieros contenidos en el presente PLIEGO y en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES, y que haya sido admitido mediante Acto Administrativo de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, de acuerdo con los criterios establecidos en las disposiciones del Artículo 7º del presente PLIEGO.

2.34.- PROPUESTA: Es la que realizan los interesados en participar en la presente LICITACIÓN de conformidad a lo establecido en el Artículo 7º del presente PLIEGO.

2.35.- TEXTO DEL CONTRATO: Es el documento que contiene el conjunto de cláusulas destinadas a reglar las obligaciones recíprocas entre CONCEDENTE y CONCESIONARIO.

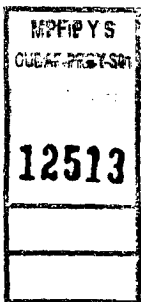
2.36.- VALOR MÁXIMO: Es el monto fijado por la AUTORIDAD DE APLICACIÓN para determinar el importe máximo hasta el cual será admisible la OFERTA, que se encuentra descrito en cada PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.

ARTÍCULO 3º.- BASES DEL CONTRATO.

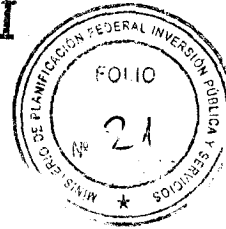
3.1.- OBJETO: El objeto del CONTRATO es la construcción, mejoras, reparación, conservación, ampliación, remodelación, mantenimiento, administración y explotación mediante el sistema de Concesión por peaje de los CORREDORES VIALES NACIONALES, agrupados conforme lo establece cada PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES.

3.2.- MODALIDAD DE LA CONCESIÓN: La CONCESIÓN podrá ser subvencionada u onerosa, según como se establezca en el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES de cada CORREDOR VIAL.

3.3.- PLAZO DE LA CONCESIÓN: El plazo de la CONCESIÓN será de SEIS (6) años contados a partir de la fecha de toma de posesión, con posibilidad de UN (1) año de prórroga a opción del CONCEDENTE, y con las particularidades establecidas en el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES.



Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.



3.4.- RÉGIMEN TARIFARIO: El régimen tarifario será establecido en el CONTRATO, donde se precisarán los siguientes puntos:

- a. Régimen Tarifario inicial;
- b. Valores tarifarios anuales.

3.5.- INGRESOS DE LA CONCESIÓN: Serán considerados como ingresos de la CONCESIÓN:

- a) los que resulten de aplicar el RÉGIMEN TARIFARIO indicado en el apartado 3.4. precedente,
- b) la subvención si correspondiere,
- c) la explotación de áreas de servicios,
- d) explotaciones complementarias,
- e) Los ingresos que obtenga el CONCESIONARIO como consecuencia del pago por el ESTADO NACIONAL por las obras efectivamente ejecutadas de las obras incluidas en el PLAN DE OBRAS.

Los ingresos señalados como incisos a), b), c), y d) son considerados en el PLAN ECONÓMICO FINANCIERO.

El ingreso señalado como inciso e) no es considerado en el PLAN ECONÓMICO FINANCIERO.

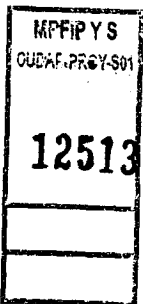
3.6.- OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO: El CONCESIONARIO deberá efectuar todos los trabajos y prestar todos los servicios previstos en el CONTRATO. Ejecutar las obras previstas en el PLAN DE OBRAS establecido en cada PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES. Además, efectuar todo lo necesario para la transitabilidad, seguridad y asistencia del usuario contemplados en el CONTRATO y en la LEGISLACIÓN APLICABLE.

3.7.- OBLIGACIONES DEL CONCEDENTE: El CONCEDENTE deberá garantizar al CONCESIONARIO la exclusividad y equilibrio de la CONCESIÓN por el término y bajo las condiciones que se determinan en la totalidad de la documentación licitatoria. Además, afrontar los pagos al CONCESIONARIO de la subvención, si correspondiere, y de las obras incluidas en el PLAN DE OBRAS, que efectivamente se ejecuten, establecidas en el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES de cada CORREDOR VIAL. El CONCEDENTE se reserva la facultad de modificar el PLAN DE OBRAS.

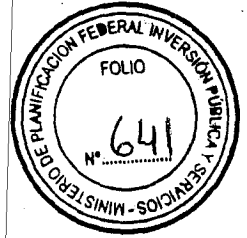
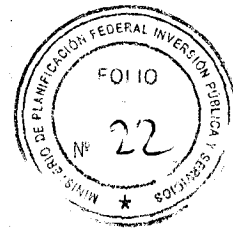
3.8.- PLAN DE OBRA: En lo pertinente se aplicará la Ley N° 13.064 sus normas complementarias, modificatorias, aclaratorias y reglamentarias.

3.9.- EXTINCIÓN DE LA CONCESIÓN: La CONCESIÓN se extinguirá por las siguientes causales:

- a) Vencimiento del plazo de la CONCESIÓN.
- b) Rescisión por culpa de la CONCESIONARIA.
- c) Mutuo acuerdo.



Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



- d) Destrucción del CORREDOR VIAL.
- e) Declaración de quiebra, disolución o liquidación de la CONCESIONARIA.
- f) Rescate.

En todos los casos las consecuencias contractuales estarán determinadas en el CONTRATO.

3.10.- GARANTÍAS: Para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones el CONCESIONARIO deberá constituir las garantías que se fijen en el CONTRATO.

3.11.- RÉGIMEN IMPOSITIVO: El CONCESIONARIO deberá cumplir con todas las obligaciones impositivas correspondientes al ejercicio de su actividad.

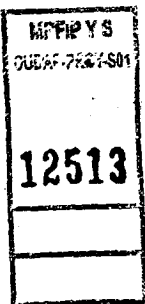
3.12.- LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN: Serán de aplicación la Ley N° 17.520, con las modificaciones de la Ley N° 23.696, y supletoriamente la Ley N° 13.064, el Decreto N° 1.023 del 13 de agosto de 2001 en lo pertinente, y el Decreto N° 1.994 de fecha 23 de septiembre de 1993 y sus modificatorios. El lugar de jurisdicción para dirimir todas las cuestiones emergentes de esta LICITACIÓN será la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y los Tribunales competentes serán los del fuero Contencioso Administrativo Federal.

3.13.- COMPRE NACIONAL: Será de aplicación en lo que corresponda la Ley N° 25.551, sus normas reglamentarias y complementarias.

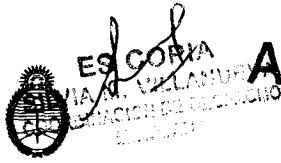
ARTÍCULO 4°.- ADQUISICIÓN DE LOS PLIEGOS.

4.1.- ADQUISICIÓN DE LOS PLIEGOS: A partir del día establecido en el ANEXO II, "CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN" y previo pago de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) se podrá adquirir el presente PLIEGO conjuntamente con el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES en la Avenida Paseo Colón N° 189, Piso 6°, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en el horario de 10.00 a 16:00 horas, previo pago de su valor en la COORDINACIÓN ÁREA TESORERÍA del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN conforme lo establece el Artículo 2.17 del presente PLIEGO.

4.2.- CONSULTA DE LOS PLIEGOS: A partir de la fecha establecida en el ANEXO II podrán ser consultados en las páginas electrónicas del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS y del ÓRGANO DE CONTROL DE CONCESIONES VIALES.



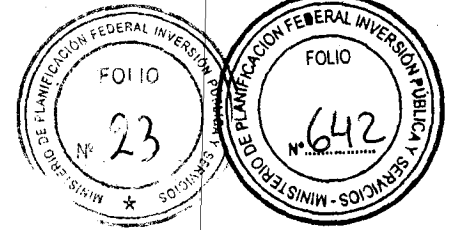
Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the right and several smaller ones on the left and center.



ANEXO II

L 1095

Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios



4.3.- POSTULANTE CONJUNTO: En el caso de un POSTULANTE CONJUNTO, será suficiente que un solo integrante haya abonado la suma indicada en el Artículo 4.1.

4.4.- FORMA DE PAGO: El pago indicado en el Artículo 4.1. se deberá efectuar en la forma prevista en el Artículo 2.17.

4.5.- SUFICIENCIA DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: Será suficiente que se adquiera un sólo PLIEGO por POSTULANTE para realizar propuestas en distintos CORREDORES VIALES.

ARTÍCULO 5º.- "DATA ROOM" – ESPACIO DE CONSULTAS:

Es la etapa del procedimiento licitatorio durante el cual se efectuará la consulta técnica, jurídica y económica-financiera del CONTRATO. Funcionará durante el período indicado en el ANEXO II "CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN" que forma parte del presente PLIEGO, en la sede de la COMISIÓN, en el horario de 10.00 a 16.00 horas.

5.1.- "DATA ROOM" INFORMATIVO PARA INTERESADOS - ESPACIO DE CONSULTAS: Todo interesado podrá participar de las reuniones de información técnica, jurídica y económica-financiera que desarrollará la COMISIÓN durante el período previsto en el funcionamiento del DATA ROOM conforme lo indicado en el ANEXO II "CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN".

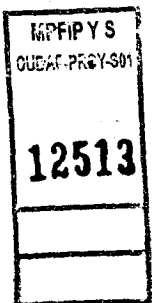
De los temas tratados en esas reuniones se labrará acta que firmarán los asistentes que quisieran hacerlo, las que se agregarán al expediente.

Las reuniones serán anunciadas con no menos de TRES (3) días hábiles de anticipación en las carteleras de la COMISIÓN, y en las páginas electrónicas del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y del ÓRGANO DE CONTROL DE CONCESIONES VIALES, detallándose su contenido.

En las páginas electrónicas mencionadas en el párrafo anterior se encontraran publicados los FORMULARIOS PARA "DATA ROOM" INFORMATIVO a través de los cuales los interesados puedan acercar las consultas y/u observaciones a la COMISIÓN, conforme al modelo del ANEXO IX, las mismas no serán vinculantes. Dichas consultas y/u observaciones deberán ser presentadas personalmente en la sede de la COMISIÓN o por correo electrónico habilitado en dichas páginas electrónicas, durante el período indicado en el ANEXO II para el "DATA ROOM" INFORMATIVO.

5.2.- "DATA ROOM" TÉCNICO OBLIGATORIO - ESPACIO DE CONSULTAS:

Los interesados que hubieran adquirido el presente PLIEGO, deberán participar de las reuniones técnicas, jurídicas y económico - financieras que desarrollará la COMISIÓN durante el período indicado en el ANEXO II "CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN".



Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the left and several initials on the right.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios

ANEXO II 1095



La COMISIÓN notificará por CIRCULAR a todos los interesados que hubieran adquirido el presente PLIEGO el contenido de cada una de las reuniones obligatorias. De los temas tratados en esas reuniones se labrará acta que firmarán los asistentes que quisieran hacerlo, las que se agregarán al expediente. La COMISIÓN otorgará las correspondientes certificaciones de asistencia. En todos los casos el POSTULANTE será responsable de obtener la certificación correspondiente.

ARTÍCULO 6º.- POSTULACIÓN.

6.1.- POSTULANTE CONJUNTO: Si el POSTULANTE estuviera integrado por más de una persona jurídica, cada una de ellas deberá llenar los FORMULARIOS DE CALIFICACIÓN que integran el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES en forma separada e individualmente, con excepción de aquellos que deban ser completados por una sola de ellas.

Todos los integrantes de un POSTULANTE deberán constituir una unión transitoria de empresas estableciéndose expresamente la responsabilidad solidaria, mancomunada e ilimitada de sus integrantes.

La unión transitoria de empresas deberá unificar su representante a los efectos de la participación en la presente licitación y determinar un domicilio, que cumpla con las condiciones del Artículo 2.16 del presente PLIEGO.

Para la acreditación de la constitución de la unión transitoria de empresas se admitirá la presentación de la escritura constitutiva y constancia del inicio del trámite de inscripción ante la Inspección General de Justicia. Previo a la presentación del SOBRE "B" deberá acreditar ante la COMISIÓN la inscripción definitiva ante la Inspección General de Justicia.

En el caso de que el OFERENTE SELECCIONADO fuera un POSTULANTE CONJUNTO, la SOCIEDAD ANÓNIMA CONCESIONARIA deberá estar integrada exclusivamente por todos los integrantes del OFERENTE SELECCIONADO con las mismas participaciones porcentuales comprometidas en la unión transitoria de empresas.

Una misma persona jurídica o unión transitoria de empresas no podrá integrar distintos POSTULANTES.

6.2.- POSTULANTE INDIVIDUAL: Solamente se aceptará la POSTULACIÓN INDIVIDUAL de personas jurídicas que sean sociedades legalmente constituidas en los términos de la Ley Nº 19.550 de Sociedades Comerciales y sus modificaciones, las que deberán completar todos y cada uno de los requisitos de capacidad solicitados.

MINIPYS
QUEXAF-PAG (S01)
12513

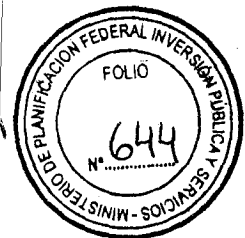
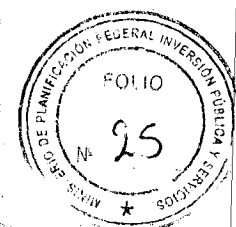
[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]

ES COPIA
SILVIA M. J. J.

ANEXO II

L 1095

Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios



En el caso de que el OFERENTE SELECCIONADO fuera un POSTULANTE INDIVIDUAL, este tendrá que integrar la sociedad anónima concesionaria, con por lo menos, el NOVENTA Y NUEVE (99%) por ciento del capital y la voluntad social, y el resto se integrará con alguno de los socios del propio POSTULANTE, que deberá cumplimentar con las declaraciones juradas.

6.3.- RESPALDO DE INFORMACIÓN: La información técnica que se suministre deberá estar respaldada por la documentación requerida en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES. La información económico-financiera deberá ser respaldada por los estados contables que en cada caso se indiquen y, en su caso, un dictamen profesional emitido por Contador Público, debidamente certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas correspondiente.

6.4.- INFORMACIÓN ECÓNOMICO-FINANCIERA: Los valores del Patrimonio Neto y del Activo Total serán los que surjan del último balance que estatutariamente se encuentre aprobado.

6.5.- OBJETO Y DURACIÓN DE LAS SOCIEDADES: La duración de toda Persona Jurídica que se presente como POSTULANTE deberá ser igual o superior al plazo previsto para la CONCESIÓN. El Objeto Social contemplado en los estatutos deberá ser lo suficientemente amplio como para permitirle ser concesionaria de una CONCESIÓN de las características de la presente, o para participar como accionista en otras sociedades cuyo objeto les permita tal actividad.

ARTÍCULO 7º.- SOBRE "A". REQUISITOS DE CALIFICACIÓN DE LOS POSTULANTES.

MPFIPYS
QUEM. PRGY-S01

12513

7.1.- REQUISITOS TÉCNICOS, JURÍDICOS Y ECONÓMICOS-FINANCIEROS: Son los establecidos en el presente PLIEGO y en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES. Los POSTULANTES, a fin de acreditar dichos requisitos en materia de construcción y mantenimiento de obras viales, de servicios de ingeniería vial, su capacidad jurídica y económica-financiera y explotación de concesiones y de obras viales por peaje, deberán presentar debidamente cumplimentados los FORMULARIOS DE CALIFICACIÓN que integran el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES, donde se definen los requisitos necesarios.

7.2.- PRESENTACIÓN DEL SOBRE "A".

7.2.1.- PRESENTACIÓN: Los interesados en participar de la LICITACIÓN deberán presentar en la fecha indicada en el ANEXO II "CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN", en las oficinas de la COMISIÓN, en el horario de 10:00 a 12:00 horas, el SOBRE "A" conteniendo los requisitos técnicos, jurídicos y económicos-financieros.

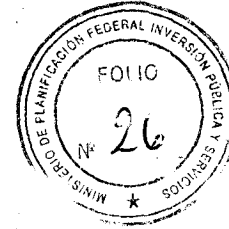
[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]



ANEXO II

1095

Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios



Las PROPUESTAS deberán ser entregadas por algún apoderado (o autorizado por nota por un apoderado) del POSTULANTE. En todos los casos, el POSTULANTE será el único responsable de que su PROPUESTA sea presentada a tiempo.

7.2.2.- REGISTRO: La COMISIÓN registrará la recepción de PROPUESTAS, el nombre del POSTULANTE y la fecha y hora de recepción de la PROPUESTA.

7.2.3.- RECIBO: Como constancia de haber recibido la PROPUESTA dentro del plazo estipulado, la COMISIÓN extenderá un recibo de constancia a la persona que entregue la PROPUESTA, en el que se incluirá recepción de la PROPUESTA, el nombre del POSTULANTE y la fecha y hora de recepción de la PROPUESTA. En todos los casos el POSTULANTE será responsable de obtener el recibo de recepción correspondiente.

7.2.4.- CIERRE: El funcionario que presida el acto de apertura de las PROPUESTAS, a la hora límite fijada para la presentación de PROPUESTAS (12:00 horas), supervisará personalmente la entrega de las mismas y efectuará el cierre del Acta de recepción de PROPUESTAS.

Se considerará que una empresa ha presentado su PROPUESTA dentro del plazo, si ésta ha ingresado a la sala en el que se registra la presentación de PROPUESTAS hasta la fecha y hora límite establecida para el efecto.

Se considerará como hora oficial la de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, REPÚBLICA ARGENTINA, donde tiene su sede la COMISIÓN.

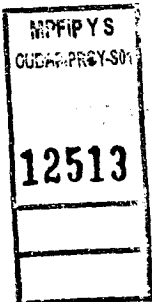
7.2.5.- PROPUESTAS PRESENTADAS FUERA DE PLAZO: No se recibirán PROPUESTAS presentadas fuera de término.

7.3.- DOCUMENTOS A PRESENTAR EN EL SOBRE "A"

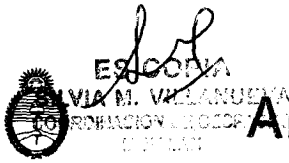
El SOBRE "A" deberá contener:

a) Nota de presentación de la persona jurídica o unión transitoria de empresas conforme al Modelo ANEXO III solicitando su CALIFICACIÓN con firma certificada por Escribano Público e indicación expresa de cuales son los CORREDORES VIALES para los cuales pretende calificar. Asimismo deberá indicarse el DOMICILIO CONSTITUIDO en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, REPÚBLICA ARGENTINA para todos los efectos estipulados en el presente PLIEGO.

b) El comprobante de adquisición del PLIEGO (que podrá ser extendido a nombre de uno o más proponentes).



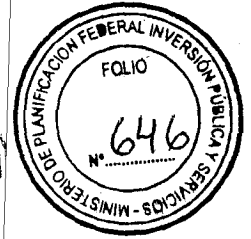
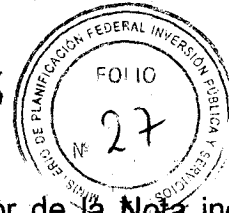
Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the right and several smaller ones on the left.



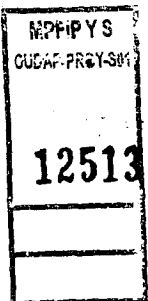
Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios

ANEXO II

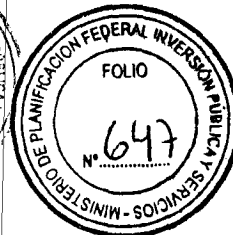
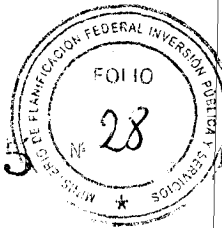
L 1095



- c) La acreditación de facultades del suscriptor de la Nota indicada en el apartado a) precedente. (Poderes Generales, especiales o actas de designación de autoridades).
- d) Estatutos Societarios y sus modificaciones, designación de autoridades y toda otra documentación que acredite la personería jurídica del o de los integrantes del POSTULANTE, debidamente certificados por Escribano Público. En el caso de unión transitoria de empresas, el acuerdo de conformación y la constancia de inscripción de la misma en el Inspección General de Justicia.
- e) La decisión societaria de la Empresa, o de cada uno de los integrantes del POSTULANTE CONJUNTO de participar en la LICITACIÓN a todos sus efectos, mediante Acta de Directorio u organismo societario que conforme la voluntad social.
- f) Los FORMULARIOS DE CALIFICACIÓN del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES en idioma castellano, debidamente completados y firmados, correspondientes a cada uno de los integrantes del POSTULANTE y de los que corresponda completar en forma conjunta.
- g) La documentación respaldatoria de los FORMULARIOS DE CALIFICACIÓN conforme lo previsto en el Artículo 6.3. de este PLIEGO, entre los que se encuentra el Certificado de Contratación Anual otorgado por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.
- h) Poder otorgado por Escritura Pública a persona(s) determinada(s) para actuar en nombre y representación del POSTULANTE, con alcance suficiente para suscribir la OFERTA y el CONTRATO si resulta calificado y/o adjudicado.
- i) Declaración jurada de cada uno de los integrantes del POSTULANTE, según el modelo que se adjunta como ANEXO VI.
- j) Declaración jurada de conocimiento de los CORREDORES VIALES por los que pretende calificar, certificada por Escribano Público y de conformidad con el formulario incluido en el ANEXO V del presente.
- k) Declaración jurada de aceptación de la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, para todo litigio que se suscite con motivo de la presente LICITACIÓN.
- l) Certificado otorgado por la COMISIÓN de haber asistido al "DATA ROOM OBLIGATORIO".
- m) Declaración Jurada del cumplimiento de la Ley N° 25.551, según modelo que se adjunta como ANEXO VII.



[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the right and several smaller ones on the left.]



7.3.1.- La falta de presentación del Certificado de Contratación Anual otorgado por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas citado en el inciso g) del Artículo 7.3., determinará el rechazo "in limine" de la presentación. En el Acta se hará constar el rechazo de la presentación.

7.3.2.- El SOBRE "A" no deberá contener ningún tipo de documentación y/o indicio que sugiriera directa o indirectamente la OFERTA, bajo apercibimiento de tenerlo por no presentado y ordenarse la devolución a su presentante sin más trámite.

7.4.- FORMATO DE LA PROPUESTA

7.4.1.- El POSTULANTE deberá presentar un original y TRES (3) copias de los documentos que integren la PROPUESTA, identificando claramente cuál es "original" y cuáles son "copias". En caso de discrepancia entre los ejemplares, prevalecerá el original. Además, deberá entregarse una versión de los documentos que conformen la propuesta técnica en soporte magnético.

7.4.2.- El original y todas las copias de la PROPUESTA deberán colocarse en un sobre cerrado -o cajas cuando el volumen de la documentación así lo exija-, que deberán cumplir las mismas condiciones que el sobre en forma inviolable, identificado como "SOBRE A", el que deberá estar dirigido a la COMISIÓN, con la siguiente leyenda:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
CORREDORES VIALES NACIONALES
Nombre del POSTULANTE:
SOBRE "A"

12513

7.4.3.- El original de la PROPUESTA deberá ser mecanografiado o escrito con tinta indeleble, con todas sus páginas numeradas, selladas y firmadas o rubricadas por la(s) persona(s) debidamente autorizada(s) por el POSTULANTE, de acuerdo al Poder exigido como parte de la PROPUESTA por el Artículo 7.3 apartado c). Las firmas deben encontrarse certificadas por Escribano Público. La PROPUESTA deberá contar con un índice que permita la rápida ubicación de todos los documentos.

7.4.4.- No se aceptarán PROPUESTAS que contengan textos entre líneas, borrones ni tachaduras, salvo cuando fuese necesario para corregir errores propios del POSTULANTE, en cuyo caso las correcciones deberán llevar la firma o rúbrica de la persona que firme la PROPUESTA.

7.4.5.- Después de la presentación de las PROPUESTAS, no se aceptará la incorporación, sustitución o rectificación de ningún documento incluido en las mismas por parte de los POSTULANTES, excepto las aclaraciones que

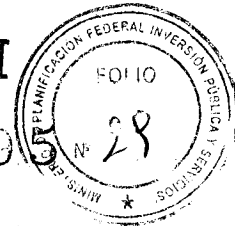
Handwritten signatures and marks at the bottom of the page, including a large signature and several smaller ones.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios

ANEXO II

L 1095



eventualmente les sean requeridas por parte de la COMISIÓN durante el proceso de evaluación de las PROPUESTAS.

7.4.6.- La PROPUESTA que prepare el POSTULANTE, los documentos relativos a ella y toda la correspondencia que intercambien el POSTULANTE y la COMISIÓN, deberán redactarse en idioma español. La PROPUESTA debe estar íntegramente redactada en un único idioma; no se admitirán PROPUESTAS redactadas en más de un idioma, excepto en lo que respecta a folletos o documentación impresa de carácter informativo, la que podrá ser presentada en su idioma original, acompañada de traducción no oficial.

7.4.7.- Toda la documentación que el presente PLIEGO y el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES requieran que se encuentre autenticada y legalizada, cuando fueren documentos extendidos fuera de la Argentina, deberá estar también legalizada por las autoridades consulares de cualquiera de estos países y por el Ministerio de Relaciones Exteriores respectivo. Alternativamente la legalización de los documentos se podrá efectuar a través del certificado previsto en la Convención de La Haya del 5 octubre de 1961 (Apostilla de La Haya). Adicionalmente, si se tratase de documentación redactada en otro idioma que el castellano, deberá acompañarse una traducción completa, efectuada por traductor público cuya firma deberá estar autenticada y la autenticación, en caso que la traducción se hubiera realizado fuera de la Argentina, deberá estar legalizada en la forma antes indicada.

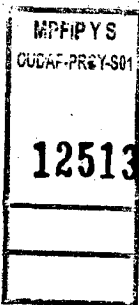
7.4.8.- La documentación originaria que se encuentre expresada en moneda extranjera se considerarán al tipo de cambio vendedor publicado por el Banco Central de la República Argentina, correspondiente a la fecha a que se refieren los datos. Para la actualización de los valores requeridos en PESOS (\$) que fueran anteriores a la Ley N° 25.561, se multiplicará dichos valores por un coeficiente igual a TRES CON DIEZ (3,10).

7.4.9.- Si la documentación presentada no respetase los requisitos formales establecidos en los párrafos precedentes, la COMISIÓN podrá requerir la subsanación de los mismos en el plazo que estime conveniente de acuerdo a la importancia de la documentación.

7.4.10.- COSTO: El POSTULANTE solventará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su PROPUESTA, cualquiera sea el resultado del proceso.

7.5.- APERTURA DE SOBRES "A"

Finalizada la recepción de las PROPUESTAS conforme con lo establecido en el Artículo 7.2.4, se procederá a la apertura de las mismas -conforme al orden de recepción- en presencia del Escribano que designe la ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO DE LA NACIÓN, haciéndose constar en un Acta la



Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the left and several others on the right.